

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 27 de julio de 2021. A Despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo. Sírvasse Proveer.

Carla Alejandra Llano

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS
Veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se REQUIERE a la parte demandante para que allegue a este Despacho liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 numeral 4 del C.G.P.

Para lo anterior, se otorga el término de cinco (5) días hábiles.

NOTIFÍQUESE

Diana Maria Zuluaga Giraldo

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 116 del 28 de julio de 2021

Arnulfo Torar Torres
ARNULFO TORAR TORRES
SECRETARIO